



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2015-MPC

Casma, 21 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 014795-15, seguido por don Carlos Alberto Jimeno Campos, mediante el cual solicita Pago de Bonificación Familiar más devengados e interés legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de visto, don Carlos Alberto Jimeno Campos, solicita Pago de Bonificación Familiar más devengados e interés legales, señalando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, con Informe N° 731-2015-SGAP-MPC de fecha 16 de noviembre del 2015, la Sub Gerencia de Administración de Personal, ha efectuado el cálculo a moneda actual, atendiendo al monto precisado por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-MPC; el mismo que fijó la Bonificación Familiar en: "Tres y 00/100 millones de intis (I/m. 3.00) mensuales, hasta por cuatro miembros de familia a cargo del trabajador, al cual se le añadirá Cincuenta Céntimos de Millones de Intis (I/m. 0.50) por cada miembro adicional(...)";

Que, la bonificación familiar es la compensación extraordinaria, que se otorga al personal estable de la Administración Pública, por carga familiar de conformidad al artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, que señala "La bonificación familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado";

Que, en el presente caso el elemento material es la carga familiar que ampara el reconocimiento del derecho a la Bonificación Familiar, se encuentra acreditado con las siguientes instrumentales: Acta de Nacimiento N° 65788901 del menor Gerardo André Jimeno Miniano de 07 años y Acta de Nacimiento N° 65710595 del menor Jorge Antonio Jimeno Miniano de 14 años;

Que, en tal virtud la Sub Gerencia de Administración de Personal concluye que se entenderá que dicha Bonificación Familiar se establecerá en Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3.00) Mensuales, hasta por cuatro miembros de familia a cargo del trabajador y Cincuenta Céntimos de Nuevo Sol (S/. 0.50) por cada Miembro Adicional, hasta que los hijos adquieran la Mayoría de Edad;

Que, estando a lo indicado y advirtiendo que se dan los presupuestos para la atención del derecho solicitado y en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Administración de Personal de la Municipal Provincial de Casma, deviene en procedente lo solicitado, por el servidor Carlos Alberto Jimeno Campos;

Que, en consecuencia corresponde reconocer el otorgamiento de Bonificación Familiar correspondiente a los periodos Octubre 2012 - Octubre 2013, Octubre 2013 - Octubre 2014 y Octubre 2014 - Octubre 2015; la misma que asciende a la suma de Ciento Doce con 69/100 Nuevos Soles (S/. 112.69) por Bonificación Familiar, en la medida que a tenor del Art. 10° del Decreto Supremo 018-79-EF. "Este derecho no prescribe, pero los devengados se extienden únicamente a los 3 años anteriores a la fecha de la petición de dicha remuneración";

Que, en este sentido mediante Informe N° 0591-205-SGC-MPC, de fecha 02 de Diciembre del 2015, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, recomienda se Reconozca al citada Servidor Municipal la Bonificación Familiar que corresponde de acuerdo a ley, por no habersele realizado dicho pago tal como se evidencia en sus boletas;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2015-MPC

Que, finalmente mediante Informe N°293-2015-MPC/OPP, de fecha 02 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Planificación e Informática, informa que efectuado la revisión al Presupuesto Institucional Modificado, si existe Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 468-2015-OAJ-MPC/CCG de fecha 07 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Otorgamiento de Bonificación Familiar a favor del Servidor Sr. Carlos Alberto Jimeno Campos, a partir de Octubre del 2012, en aplicación del artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, y demás dispositivos señalados, cuya percepción corresponde al monto Ciento Doce con 69/100 Nuevos Soles (S/ 112.69) por Bonificación Familiar;

Estando, a lo expuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al servidor nombrado de esta Municipalidad CARLOS ALBERTO JIMENO CAMPOS, la BONIFICACIÓN FAMILIAR a partir de Octubre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cálculo de bonificación familiar a favor del servidor municipal CARLOS ALBERTO JIMENO CAMPOS, ascendente al monto de S/ 112,69 (Ciento Doce con 69/100 Nuevos Soles); en consecuencia autorizar el pago a la referida trabajadora, en la forma que corresponda; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Sub Gerencia de Administración de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Josept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

